

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 13 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DEL GRUPO "J.J.V.V. TREHUACO CAMBIO CUBIERTA ASBESTO 1", COMUNA DE HUALPÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA.№ 741 / CONCEPCIÓN, 1 0 SET. 2019

## **VISTOS:**

El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 329 (V. y U.), de fecha 23.01.2018, que modificó la Resolución Exenta N°1012 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones; y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del Llamado a Postulación Nacional, en Condiciones Especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N°1012 (V. y U.) de 2017; el Oficio Ord. N°5392 de fecha 13.06.2019, del Director del SERVIU Región del Biobío, dirigido al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, mediante el cual solicita nuevo plazo de vigencia de 13 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiarios del Grupo "J.J.V.V. Trehuaco cambio de cubierta asbesto 1", comuna de Hualpén; la minuta técnica del SERVIU Región del Biobío, de fecha 04.04.2019; el Memorándum N° 591 de fecha 09.08.2019, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia de los certificados de subsidio; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio № 10 de fecha 05.01.2011; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397(V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo informado por el Supervisor SERVIU en minuta adjunta al oficio N° 5392 ya referido, los subsidios vencidos a contar del día 14.02.2019, no pudieron ejecutarse dentro de su plazo de vigencia, dado que existieron diversas observaciones en la tramitación de los permisos respectivos ante la SEREMI de Salud, lo que impidió el inicio oportuno de algunas obras.
- 2- Que, según la información actualizada aportada por el Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, las obras del grupo se encuentran con un 60% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia de los certificados de subsidios habitacionales, para efectos de permitir el término de las obras, el pago de los mismos y cierre administrativo;
- 3.- Que, el Director del SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio N° 5392 ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 13 certificados de subsidios

de los beneficiarios del grupo "J.J.V.V. Trehuaco cambio de cubierta asbesto 1", comuna de Hualpén; por lo que procedo a dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de 12 meses, para 13 certificados de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título II, Mejoramiento de la Vivienda, de beneficiarios del grupo "J.J.V.V. Trehuaco cambio de cubierta asbesto 1", de la comuna de Hualpén, los que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.	CERTIFICADO SERIE Nº
1	ALARCON	RIVAS	LUIS ANDRÉS	13.373.986-6	HM2 N° AC3-2017-299450
2	CASANUEVA	AZOCAR	PEDRO	3.200.779-1	HM2 N° AC3-2017-299457
3	CHAVARRIA	FIGUEROA	ALEJANDRO LEONCIO	4.996.629-6	HM2 N° AC3-2017-299454
4	CID	HERRERA	ALICIA RAQUEL	9.341.958-8	HM2 N° AC3-2017-299446
5	HERRERA	HERRERA	ALICIA ARACELY	14.273.111-8	HM2 N° AC3-2017-299452
6	MEDINA	GARRIDO	EDITH DEL CARMEN	14.540.133-k	HM2 N° AC3-2017-299460
7	MESSENGER	REYES	LUIS ROSAMEL	5.210.150-6	HM2 N° AC3-2017-299451
8	PEDREROS	GARCIA	JOSEFINA	4.983.256-7	HM2 N° AC3-2017-299458
9	PEREZ	SOTO	BEATRIZ	9.522.691-4	HM2 N° AC3-2017-299456
10	PINILLA	SANHUEZA	JUAN	4.194.643-1	HM2 N° AC3-2017-299442
11	SAGREDO	BARRERA	BERNARA VIOLETA	7.307.079-1	HM2 N° AC3-2017-299441
12	VENEGAS	CIFUENTES	JAIME ENRIQUE	5.790.492-5	HM2 N° AC3-2017-299453
13	VERA	LUENGO	CARLOS ANDRES	15.614.538-6	HM2 N° AC3-2017-299462

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.-

JAMES ARGO CHÁVEZ Regional ABOGADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN

DPH MINVU.

DITE MINVU.

SERVIU Región del Biobío

PSAT I. Municipalidad de Hualpén. Chaiten N°8070

Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.

Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.

Oficina de Partes.

Transparencia activa

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU

CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

MINISTRO DE FE SECRETARIO REGIONAL MINVU

REGIÓN DEL BÍO -BÍO